RESOLUCÓN Nº 61/2023 J.M

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA C.A. CONSTRUCTORA, EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº01/2023, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE TRES AULAS PLANTA ALTA EN EL COLEGIO NACIONAL MAYOR OTAÑO, ID Nº422.958.-

Visto: la nota presentada por el Ejecutivo Municipal en la solicita la aprobación de la Junta Municipal para la adjudicación a la Empresa C.A. Constructora, para la construcción de Bloque de Tres Aulas Planta Alta en el Colegio Nacional Mayor Otaño.
Que: la Empresa C.A. Constructora, cumple con todo los requisitos técnicos documentales, financieros y demás exigencias conforme a las reglamentaciones y,-
Considerando: la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, art. 36 La Junta Municipal Tendrá Las siguientes atribuciones, inc. c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concursos de ofertas.-
Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la Empresa mencionada precedentemente, debiendo establecerse en el mismo los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Ley 2051/003 en concordancia con el artículo 76 y las siguientes del Decreto Reglamentario de la Ley.-

Por tanto la Junta Municipal del Distrito de Mayor Julio D. Otaño, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones legales.

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar la Adjudicación del concurso de oferta **Nº 01/2.023** a la Empresa C.A Constructora con RUC Nº 2962783-4, domiciliado en Av. Beato Roque González – Yatytay km 16, para la Construcción de Bloque de tres aulas Planta Alta en el Colegio Nacional Mayor Otaño, por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales, financiero, por la suma de Gs. 305.089.250 (guaraníes trescientos cinco millones ochenta y nueve mil doscientos cincuenta) IVA Incluido, de conformidad a la oferta presentada.-
Artículo 2º: Elevar al Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplida archivar. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VENTITRÉS.

María Cuevas Alarcón.
Secretaria Junta Municipal

Cecilia Rodríguez
Presidente Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL A LOS 24 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Eber René Cubas Cubas.
Secretario general

Leonardo S. Morínigo
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

Mayor Otaño, 16 de marzo del 2023

RESOLUCIÓN N°404/2.023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTA N°01/2023 PARA LA CONSTRUCCION DE BLOQUE DE 3 AULAS PLANTA ALTA EN EL COLEGIO NACIONAL MAYOR OTAÑO, CON ID N°422.958

VISTO:

El informe de Evaluación expedido por el Comité de Evaluación en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación para **la CONSTRUCCION DE BLOQUE DE 3 AULAS PLANTA ALTA EN EL COLEGIO NACIONAL MAYOR OTAÑO, CON ID N°422.958.**

CONSIDERANDO:

Que, el dictamen del referido comité concluye con la recomendación de la adjudicación **a la Sra. Hermelinda Arrúa López, con CIN°2.962.783,** propietaria de la empresa **C.A. CONSTRUCTORA, con RUC N°2962783-4 para la CONSTRUCCION DE BLOQUE DE 3 AULAS PLANTA ALTA EN EL COLEGIO NACIONAL MAYOR OTAÑO, CON ID N°422.958.** ----------

Que, la oferta presentada por la **Sra. Hermelinda Arrúa López, con CIN°2.962.783,** propietaria de la empresa **C.A. CONSTRUCTORA, con RUC N°2962783-4,** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. ----------

Que, se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2023, para el Objeto de Gasto 520-30-003 recursos FONACIDE. ----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la firma cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité. ----------

Que, el Art 28 de la Ley 2051/03" Dispone que la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MAYOR OTAÑO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

Eber René Cubas Cubas
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

Leonardo S. Morinigo González
INTENDENTE MUNICIPAL
Mayor Julio Dionisio Otaño

Escaneado con CamScanner

RESUELVE

ART. 1) ADJUDICAR, el llamado por **CONCURSO DE OFERTA N°01/2023 PARA LA CONSTRUCCION DE BLOQUE DE 3 AULAS PLANTA ALTA EN EL COLEGIO NACIONAL MAYOR OTAÑO, CON ID N°422.958, a la Sra. Hermelinda Arrúa López, con CIN°2.962.783,** propietaria de la empresa **C.A. CONSTRUCTORA, con RUC N°2962783-4, domiciliado en Avda. Beato Roque González- Yatytay km 16,** por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales y financiero, por la suma de Gs. 305.089.250 (guaraníes trescientos cinco millones ochenta y nueve mil doscientos cincuenta). IVA INCLUIDO----------

ART. 2) REMITIR, a la Junta Municipal la presente Resolución conforme a lo establecido en el Art. 216 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" ----------

ART. 3) DISPONER, la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03 en concordancia con las disposiciones contenidas en los Decretos Reglamentarios a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

ART. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO · SECRETARÍA · MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPÚA

Eber Cubas Cubas
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO · INTENDENCIA · MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPÚA

Leonardo Salvador Morinigo
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner